



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”
“AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION”

ACUERDO DE CONCEJO N° 225-2021-MPLC

Quillabamba, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15/12/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, por su parte el núm. 3) del artículo 20 de la Ley invocada, señala que es atribución del Alcalde: “Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: “Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Por su parte el numeral 88.1) del Art.88° de la mencionada norma señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala “La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al concejo municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, mediante Oficio N°268-A-MDST/LC, con fecha de recepción 08/09/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, solicita la suscripción del Convenio para la formulación y evaluación, elaboración de Expediente Técnico de co-ejecución del Proyecto “Creación de salón de usos múltiples en el sector de Mesada de la Cuenca de Chaupimayo A, del Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención – Cusco”, resaltando que la Municipalidad Distrital de Santa Teresa se compromete a aportar el 50% en el financiamiento de la ejecución física del proyecto antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 2200-2021/GIP/JCC/MPLC, de fecha de recepción 16/09/2021, el Ing. Julio Condori Colque – Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de La Convención, en atención al Oficio N°268-A-MDST/LC, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, solicita opinión técnica presupuestal para el Convenio entre la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y la Municipalidad Provincial de La Convención, para la elaboración del estudio pro inversión, expediente técnico co-ejecución del proyecto de inversión;

Que, mediante Oficio N° 364-2021-A-MDST/LC, de fecha de recepción 29/10/2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, en atención al Oficio N° 332-2021-A-MDST/LC, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención, cumple con subsanar las observaciones realizadas por la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, en lo que respecta a la emisión del Acuerdo de Concejo Distrital, que aprueba el Convenio descrito en los considerandos precedentes e Informe de disponibilidad presupuestal; respecto a este último punto precisa que mediante Informe N° 410-2021-OPP-MDST/LC, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de su comuna edil, informa que cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.150.000.00 soles, que representa aproximadamente el 50% para el cofinanciamiento del proyecto descrito precedentemente;

Que, mediante Informe N° 0168-2021-UPMI-MPLC, de fecha de recepción 09/11/2021, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani – Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de La Convención, informa previa a la descripción de los antecedentes que obran en el presente informe, señalando que para iniciar la etapa de preinversión se debe contar con el Convenio





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 225-2021-MPLC

debidamente suscrito por las partes y de acuerdo a ello la Municipalidad Provincial de La Convención financiará los estudios de pre inversión, expediente técnico y 50% de la ejecución física del proyecto; recomendando que la Gerencia de Infraestructura se pronuncie para la etapa de ejecución (...);

Que, con Informe N° 1469-2021-UP/DPP-MPLC, de fecha de recepción 22/11/2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto – Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, en atención al Informe N° 2750-2021/GIP/JCC/MPLC, emitido por la Gerencia de Infraestructura y demás actuados, concluye que a la fecha sí cuenta con la disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/150.000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), para la ejecución del proyecto “ Creación de salón de usos múltiples en el sector de Mesada de la Cuenca de Chaupimayo A, del Distrito de Santa Teresa, Provincia de La Convención , con recursos provenientes de mayores transferencias en el Rubro18. Aclara que la Municipalidad Provincial de La Convención deberá participar como CO-EJECUTOR de la obra en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 0818-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 02/12/2021 y demás actuados, el Abg. Ricardo Enrique Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial La Convención, previa a la descripción de los antecedentes, invocación de la norma municipal concluye y opina, que es **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: “CREACION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA CHAUPIMAYO A, DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA LA CONVENCION – CUSCO”**, en consideración a lo dispuesto en el Artículo 9°, Inciso 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, se autorice al señor Alcalde la suscripción del mismo (...);

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 3); numeral 26) del Art. 9° y Art. 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA, PARA LA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO “CREACION DE SALON DE USOS MULTIPLES EN EL SECTOR DE MESADA DE LA CUENCA CHAUPIMAYO A, DEL DISTRITO DE SANTA TERESA, PROVINCIA LA CONVENCION – CUSCO”**”.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Lic. Hernán De La Torre Dueñas - Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones y demás Unidades Orgánicas, las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás Unidades Orgánicas para el cumplimiento y fines pertinentes. Asimismo, hágase de conocimiento a la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
GM
GI
DPPTO
UPMI
MDST
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
N L
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447